

Mendoza 14 de Marzo de 2023

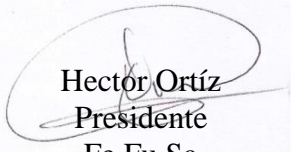
Sres. Delegados/as

Por medio de la presente, en consonancia en lo establecido durante el 2022, y con cumplimiento de lo votado por los delegados en la reunión del día 13 de febrero de 2023 queda establecido la obligatoriedad de categorías Inferiores para los Torneos Femeninos desde el corriente año queda establecido de la siguiente manera:

1. **Femenino A**, 3 (tres) categorías mínimas para Torneo Apertura y Clausura. Las mismas pueden ser entre categorías F11, F13, F15, F17 y F20.
2. **Femenino B**, 2 (dos) categorías mínimas para Torneo Apertura y Clausura. Las mismas pueden ser entre categorías F11, F13, F15, F17 y F20.
3. **Femenino C**, 1 (una) categoría mínima para Torneo Apertura y Clausura. Las mismas pueden ser entre categorías F11, F13, F15, F17 y F20.
4. **Femenino D**, esta categoría se formará con los equipos que **no cumplan** con los requisitos impuestos de las categorías inferiores.
5. Los equipos que no se presenten en **3 fechas** consecutivas y/o alternadas durante cada torneo, serán dados de BAJA y la Primera división femenina de su institución procederá a perder la categoría de la misma.
6. Los equipos que ingresen a los torneos de FEFUSA de Primera División, y que presenten una o más categorías formativas, iniciarán su participación en la Primera C. Los que no presenten categorías inferiores deberán hacerlo en la categoría D.

- La cantidad mínima de jugadoras de la categoría es de 4 (cuatro) jugadoras presentadas en cancha.

Para acompañar y fomentar el crecimiento de las categorías inferiores, se ha decidido que el máximo de jugadoras a utilizar en la categoría posterior es de 6 (seis), no superando así el mínimo exigido para la presentación de la misma.



Hector Ortiz
Presidente
Fe.Fu.Sa